CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No ESE CG-477-2026

LUGAR Y FECHA	GUARANDA,01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINZA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	KATTY PAOLA SÁNCHEZ SEQUEDA CC N° 64.930.534
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL PROGRAMA ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLITO ARMADO EN COLOMBIA PARA LA E.S.E CENTRO DE SAUD DE GUARANDA SUCRE.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (23.400.000) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260901004 DEL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES** mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificada con cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de san jacinto del cauca, Departamento de Bolívar, en calidad de representante legal de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE**, según Decreto No 033 del 10 de abril de 2025 y acta de posesión de fecha 10 de abril de 2025, debidamente facultada para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte **KATTY PAOLA SÁNCHEZ SEQUEDA**, identificada/o con cédula de ciudadanía No **64.930.534;** quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas y Concejos; **b)** Que la Ley 100 de Diciembre de 1993, Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, establecen que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en

Salud; **c)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6, (En materia contractual se regirá por el derecho privado, y los artículos 7 y 18 del acuerdo 004 de octubre de 2024, del Manual de Contratación, el gerente está autorizado para suscribir contratos de prestación de servicios en la modalidad de selección Contratación Directa. **d)** Que el/la señor (a) **KATTY PAOLA SÁNCHEZ SEQUEDA**, presentó a la E.S.E. su hoja de vida en la que se encuentra demostrada la idoneidad y la experiencia para celebrar y ejecutar el presente contrato, actuando de manera independiente, sin subordinación y con libertad en el manejo de su horario; **e)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible. - **f)** Que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como **TRABAJADORA SOCIAL**. **g)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 260901004 del primero (01) de septiembre de 2026, para asumir el valor del contrato. En consecuencia, de los fundamentos antes señalados la E.S.E. suscribe el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** el objeto del presente contrato será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN EL PROGRAMA ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLITO ARMADO EN COLOMBIA PARA LA E.S.E CENTRO DE SAUD DE GUARANDA SUCRE."** por poseer la idoneidad y por estricta necesidad del servicio al no existir en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Guaranda el personal idóneo para desarrollar el objeto contratado. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el Contratante a: 1. Desarrollar actividades concernientes a la estrategia y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 2. Participar en cada una de las actividades desarrolladas en los diferentes territorios y micro territorios pertenecientes al municipio de Guaranda Sucre. 3. Participar en las juntas médicas del equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. 4. Concretar los planes de atención integral con las víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Identificar los impactos psicosociales, las afectaciones al proyecto de vida causados por el hecho victimizante, para d esta manera mitigar el daño psicosocial y reparar el tejido social 6. Realizar el cargue de la atención psicosocial de manera oportuna en el aplicativo web PAPSIVI, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y de Protección Social. 7. Participar en las acciones de desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del PAPSIVI. 8. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de las fichas de

acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del aplicativo PAPSIVI 9. Tomar y presentar ante la E.S.E, las respetivas evidencias sobre las actividades desarrolladas, las cuales deberá enseñar debidamente impresas y en medio magnético, tales como fotografías y/o videos de las actividades que se ejecute. 10. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual que le sean encomendadas por el supervisor asignado. 11. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **3.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **8.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN:** el término de duración del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (23.400.000) M/CTE. Incluido el auxilio de transporte que requiera el contratista para el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales **SEXTA: FORMA DE PAGO:** la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Guaranda, pagará al contratista el valor total del contrato en cuatro (04) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000) por conceptos de honorarios más la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

M/CTE ($650.000) por concepto de auxilio de transporte, de conformidad con los lineamientos técnicos del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas - PAPSIVI, los pagos estarán sujetos a la previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista el informe de actividades y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente y demás requerimientos de Ley. **SEPTIMA – IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260901004 Código: 2.3.2.02.02.010- Cuantía: $23.400.000; del día primero (01) de septiembre de 2026. **OCTAVA- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la jefe de enfermería de PYM de la E.S.E., quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA– GARANTÍA:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía única. **DECIMA PRIMERA - SITUACIÓN JURIDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO:** De conformidad con el artículo 32, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de EL CONTRATANTE sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías coactiva. **DECIMA CUARTA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la cláusula penal

pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA QUINTA - CESION EL CONTRATO.** El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA SEXTA - TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **DECIMA NOVENA- JURAMENTO.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales **VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGESIMA TPRIMERA - DOMICILIO.** Para todos los efectos pertinentes al contrato se fijan como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día primero (01) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), en Dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES **Gerente**	**KATTY PAOLA SÁNCHEZ SEQUEDA** **CC No 64.930.534**
ORIGINAL FIRMADO.	***ORIGINAL FIRMADO.***

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Luz Dayana Espitia Guerra	Abogada Contratista	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	